

C.E. Nº 223157

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **24 ENE 2017**

**VISTO:** la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, a las ciudades de Berlín y Hamburgo, República Federal de Alemania, entre los días 7 y 11 de febrero de 2017; a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, entre los días 12 y 14 de febrero de 2017 y a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, entre los días 15 al 17 de febrero de 2017; -----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos y hora de las Reuniones, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 6 de febrero de 2017, emprendiendo su regreso a la República desde Moscú, Federación Rusa, el 17 de febrero de 2017, debiendo pernoctar esa noche por razones de itinerario en la ciudad de París, República Francesa de la cual partirá el día 18 de febrero de 2017, arribando a la ciudad de Montevideo el día 19 de febrero de 2017; -----

III) que el día 9 de febrero de 2017 el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, se trasladará por vía terrestre desde la ciudad de Berlín, hacia la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, estimándose el costo por dicho traslado en U\$S 158.00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho); -----

IV) que el viático diario a otorgar al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, asciende a U\$S 292.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos), a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, asciende a U\$S 294.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cuatro), a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, asciende a U\$S 318.00 (dólares estadounidenses trescientos dieciocho), a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, asciende a U\$S 266.00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis); y a la ciudad de París, República Francesa asciende a U\$S 338.00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y ocho); correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 409.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve), de U\$S 412.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos doce), U\$S 445.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco), de U\$S 372.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y dos), y de U\$S 473.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres) respectivamente; -----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de

diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015, Decreto No 178/16 de 13 de junio de 2016 y Decreto No 206/16 de 4 de julio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
R E S U E L V E:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, entre los días 6 y 19 de febrero de 2017, a las ciudades de Berlín y Hamburgo, República Federal de Alemania; de Helsinki, República de Finlandia, de Moscú, Federación de Rusia y de París, República Francesa. -----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por tres (3) días en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania (del 6 al 8 de febrero de 2017), por un importe diario de U\$S 409.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve), por tres (3) días, en la ciudad Hamburgo, República Federal de Alemania (del 9 al 11 de febrero de 2017), por un importe de U\$S 412.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos doce), por tres (3) días, en la ciudad Helsinki, República de Finlandia (del 12 al 14 de febrero de 2017), por un importe de U\$S 445.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco), por dos (2) días, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, (del 15 al 16 de febrero de 2017), por un importe de U\$S 372.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y dos), y por tres (3) días en la ciudad de París, República Francesa (del 17 al 19 de febrero de 2017), por un importe de U\$S 473.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo - Berlín - Hamburgo - Helsinki - Moscú - París - Montevideo, y del pasaje en tren, por el trayecto Berlín - Hamburgo, para el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, no podrá superar los U\$S 8.438.00 (dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos treinta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

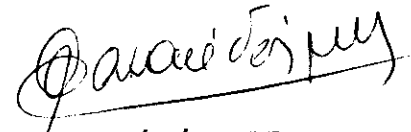
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

2

  
D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

